



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **16-06-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 09 de junio de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 14 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2021/126**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 17.129 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210010885	SUSTITUCION IT PUESTO .../... TECNICO DEPORTIVO III	17.129 €

2. UPT/2021/127

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 16.027,56 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210010811	RETRIBUCIONES VACANTE PUESTO 675 AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	16.027,56 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL ESTADO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 13 de junio de 2021, que se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Decreto de Alcaldía de fecha 03 de junio de 2021 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al pasado Ejercicio 2020.

El Estado del Remanente de Tesorería al día de la fecha presenta el siguiente resumen:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	64.924.840,22
Expediente 1/2021 Incorporación de Remanentes	163.987,75
Expediente 7/2021 Incorporación de Remanentes	6.990.211,66
Expediente 10/2021 Incorporación de Remanentes	16.367.264,58
Remanente Utilizado	23.521.463,99
Remanente disponible para Gastos Generales	41.403.376,23
Exceso de Financiación Afectada	6.282.120,72
Expediente 7/2021 Incorporación de Remanentes	6.155.796,90
Remanente Utilizado	6.155.796,90
Exceso de Financiación Afectada Disponible	126.323,82



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

Segundo: El presente Expediente de Modificación de Créditos viene motivado por la necesidad de tramitar el Expediente N° 11/2021, de Crédito Extraordinario dentro del Estado de Gastos del Presupuesto 2021 con el siguiente detalle:

AUMENTO DE CREDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE
52.1532.60109	INVERSIÓN NUEVA OPERACIÓN ASFALTO	2021.4.VIPUB.1	OPERACIÓN ASFALTO 2021	2.500.000,00
TOTAL PARTIDAS 52.1532.60109				2.500.000,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS				2.500.000,00

FINANCIACIÓN				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE
Total 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				2.500.000,00

Tercero: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad y sostenibilidad e instrumentaliza unos objetivos de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas:

- 1º Estabilidad presupuestaria.
- 2º Regla de Gasto
- 3º Deuda pública de las Administraciones Públicas
- 4º Periodo Medio de Pago.

Dichos objetivos deberán cumplirse en las distintas fases del ciclo presupuestario, es decir, Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto. Por lo tanto, la aprobación del presente expediente supone un análisis del cumplimiento de los anteriores objetivos, en términos consolidados.

1º Estabilidad presupuestaria: El artículo 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, objetivo que se mide relacionando el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto Consolidado con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2º Regla de Gasto: El artículo 12.1 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de cambios normativos.

En el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se estableció la supresión del cumplimiento de las anteriores reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, siendo el mismo presentado en el Congreso de los Diputados para su aprobación el 13 de octubre de 2020 y aprobado en sesión de 20 de octubre de 2020.

3º Deuda pública de las Administraciones Públicas: la sostenibilidad financiera o capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, se instrumentaliza a través del control del nivel de deuda pública del conjunto de las administraciones estableciendo un nivel máximo sobre los ingresos no financieros.

No existe deuda financiera, al haberse amortizado la totalidad en 2017

4º Periodo Medio de Pago: El período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad. El Periodo Medio de pago a proveedores suministrado al Ministerio de Hacienda en el mes de abril y publicado en la página web municipal es de:

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Pozuelo de Alarcón	26,50

Cuarto: La Liquidación para el ejercicio 2020 refleja un Remanente de Tesorería de Gastos Generales de 64.924.840,22 €, que una vez rebajado por los expedientes tramitados hasta la fecha, resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible de 41.403.376,23 €.

El presente Expediente utiliza el Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible para dotar de crédito suficiente determinadas partidas presupuestarias del presupuesto 2021, por un importe total de 2.500.000 €.

En virtud del Informe/memoria emitido por el Jefe del servicio de Ingeniería de la Concejalía de Obras, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pretende acometer la renovación y mejora de la pavimentación de las calles públicas del Municipio, dentro del programa denominado "Operación Asfalto 2021". Dicho plan incluye una financiación para este ejercicio de 2.500.000€.

Quinto-. Por todo ello se hace preciso tramitar el presente Expediente Nº 11/2021, de Crédito Extraordinario dentro del Estado de Gastos del Presupuesto 2021 con el siguiente detalle:

AUMENTO DE CREDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE
52.1532.60109	INVERSIÓN NUEVA OPERACIÓN ASFALTO	2021.4.VIPUB.1	OPERACIÓN ASFALTO 2021	2.500.000,00
TOTAL PARTIDAS 52.1532.60109				2.500.000,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS				2.500.000,00

FINANCIACIÓN				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE
	Total 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			2.500.000,00

Sexto-. Se ha emitido Informe Favorable por la Intervención en relación con el citado Expediente Nº 11/2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La presente Modificación Presupuestaria consistente en Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 viene regulada en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: El Art. 36 del Real Decreto 500/90 dispone que tanto los Créditos Extraordinarios como los Suplementos de Créditos pueden ser financiados con alguno ó algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- Con Nuevos ó Mayores Ingresos recaudados sobre los definitivos previstos en algún concepto de ingresos del Presupuesto Corriente.
- Mediante Anulaciones ó Bajas en Créditos de otras Partidas de Gastos, cuyos créditos se estimen reducibles sin perturbación del servicio respectivo.
- Con Recursos procedentes de Operaciones de Crédito (Créditos ó Préstamos a Largo Plazo).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

Tercero: En el artículo 46 c) de Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo se establece que la presentación de las modificaciones del Presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno es una atribución de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Presupuesto aprobado. De conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto Nº 10 y en el art.4.h) del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación del presente Expediente de Crédito Extraordinario.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación de crédito 11/2021 de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación que, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de crédito 11/2021 de Crédito Extraordinario, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento, en los términos que se indican a continuación:

CREDITOS EN AUMENTO

A. ESTADO DE GASTOS:

AUMENTO DE CREDITOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	IMPORTE
52.1532.60109	INVERSIÓN NUEVA OPERACIÓN ASFALTO	2021.4.VIPUB.1	OPERACIÓN ASFALTO 2021	2.500.000,00
TOTAL PARTIDAS 52.1532.60109				2.500.000,00
TOTAL AUMENTO DE CREDITOS				2.500.000,00

B. FINANCIACIÓN:

FINANCIACIÓN				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			IMPORTE
Total 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES				2.500.000,00

Segundo.- Someter el expediente de modificación 11/2021 de Crédito Extraordinario en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se presentaran reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo

que deberá ser publicada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín de la Comunidad Autónoma.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 14 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

1. MNA/2021/024

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 44.960,42 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220210010865</i>	<i>CANON CONTROL DE VERTIDOS CHT 2020</i>	<i>44.960,42 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

6. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN DE ACCESOS RODADOS DEL API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR” DEL P.G.O.U. DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 9 de junio de 2021, que se transcribe:

“Visto el estado del expediente relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de reordenación de accesos rodados del API 3.5-02 “Somosaguas Sur” del Plan General de Ordenación Urbana promovido por la Junta de Compensación del API 3.5-02 “Somosaguas Sur” y los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de fecha 8 de junio de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto relativo al PLAN ESPECIAL DE REORDENACION DE ACCESOS RODADOS DEL API 3.5-02 “SOMOSAGUAS SUR” del P.G.O.U de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación del API 3.5-02 “Somosaguas Sur”, concretado en el documento presentado el 9 de octubre de 2020 con NRE 31716/2020 (que sustituye a la que fue objeto de aprobación inicial), con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto SEGUNDO 2º de esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. - Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Pleno correspondiente, acuerde:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

1º.- DESESTIMAR las alegaciones formulada por SPV REOCO 1 S.L.U Y CONSTRUCCIONES PYC, PRICONSA S.A., de idéntico contenido y formulada en el documento presentado el 24 de mayo de 2019 con NRE17874/2019, así como las alegaciones formuladas por el CANAL DE ISABEL II S.A. ese mismo día con NRE17901/2019 en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 8 de junio de 2021.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el PLAN ESPECIAL DE REORDENACION DE ACCESOS RODADOS DEL API 3.5-02 "SOMOSAGUAS SUR" del P.G.O.U de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación del API 3.5-02 "Somosaguas Sur", concretado en el documento presentado el 9 de octubre de 2020 con NRE 31716/2020 (que sustituye a la que fue objeto de aprobación inicial), de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 57,59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1º.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Plan Especial para que los terrenos adquieran la condición legal de solar, incluyendo las correspondientes a las zonas de cesión al Ayuntamiento.

2º.-Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3º.-En el Proyecto de Urbanización a formular se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras bajo la supervisión de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Además de ello, en el citado Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.

4º. Conforme al informe del ingeniero técnico topografía –Coordinador de Delineación-, de fecha 20.10.2020, en el posterior proyecto de reparcelación se deberá elaborar Representación Gráfica Alternativa de todas las parcelas catastrales afectadas por dicho desarrollo urbanístico, en el correspondiente Informe de Validación Frente a Parcelario Catastral (IVG), que incluya las parcelas resultantes del Plan Especial en curso, y las parcelas catastrales afectadas por la reestructuración de suelo que trata de aprobarse.

5º. En relación con el arbolado afectado por el desarrollo del Plan Especial, y según el Estudio de Arbolado incluido en el documento, se proponen las siguientes actuaciones:

- El trasplante de 6 pies arbóreos, del género y especie *Prunus dulcis*, códigos: 67, 68, 69, 70, 71 y 72, y de una unidad de *Salix atrocinerea* (código: 41), que se garantizará con el depósito en la Tesorería Municipal de una garantía por valor de 2.330,74 €, en concepto de "correcta ejecución de la labor de trasplante según protocolo incluido en el Plan Especial"

- La eliminación de 2 pies arbóreos, de los géneros y especies *Ulmus pumila* y *Populus x canadiensis* (códigos: 64 y 42), que se compensará con arreglo a la normativa de aplicación (Ley 8/2005, de 26 de diciembre y Ordenanza de Protección

Ambiental de Pozuelo de Alarcón), que supone una cuantía económica de 779,8 €, y podrá garantizarse para su posterior reversión en el ámbito, o bien ingresarse en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

- La conservación del resto de los pies arbóreos, mediante la adopción de las medidas preventivas recogidas en el Documento Ambiental Estratégico.

6º. En función de las consideraciones indicadas en el informe emitido por el Director General de Sostenibilidad y Cambio climático de la Comunidad de Madrid, en la tramitación del posterior proyecto de urbanización deberá considerarse lo siguiente:

- El posible tratamiento de los suelos constituidos como zonas de transición acústica no podrá generar zonas de estancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 1367/2007.

- Si durante el transcurso de las obras se produjeran nuevas afecciones en materia de arbolado deberá procurarse el trasplante a otra ubicación, y de no poder realizar esta medida, deberán establecerse las medidas compensatorias señaladas en el artículo 2 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

- En el caso de efectuarse nuevas plantaciones, se alternarán diferentes especies con el fin de mitigar posibles afecciones de plagas, procurando en todo caso que sean resistentes y de fácil conservación, con preferencia por especies autóctonas y con bajos requerimientos hídricos.

7º. En función de las consideraciones indicadas en el informe emitido por el Subdirector General de Protección y Conservación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, si durante la realización de las obras se produjera la aparición casual de restos arqueológicos y/o paleontológicos, será de aplicación lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Al igual que sería de aplicación el artículo 16.1 de la misma ley en el caso de que se identificaran bienes susceptibles de acogerse a la protección prevista por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, debiendo comunicar el hecho a la Dirección General de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar su protección y cautela.

8º.- En relación con el informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid se deberán considerar los puntos que a continuación se relacionan de cara al desarrollo del Plan Especial:

- La ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial requiere autorización de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para lo cual debe presentarse el correspondiente proyecto de construcción según lo establecido en el artículo 104.9 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre). En dicho proyecto deberán grafarse las líneas de protección de los distintos elementos de la autovía M-40 y su enlace 38, conforme al artículo 28 y siguientes de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

- Los medios de protección acústica que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de ruido vigente (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y, en su caso, en la normativa autonómica o local, serán ejecutados con cargo a los promotores de los desarrollos, previa autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana si afectaran a la zona de dominio público y zona de servidumbre del viario estatal, pudiendo situarse en la zona de dominio público”.

- El promotor de la actuación urbanística deberá garantizar los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables, tanto al espacio exterior como al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a usos residenciales, educativos y culturales, exigidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE 23/10/2007) (Tabla B Objetivos de calidad acústica, del Anexo II).

9º.- En relación con la Vereda del Camino de la Carrera deberán tenerse en cuenta las consideraciones formuladas por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid:

- El posterior proyecto de ejecución incluirá en una separata independiente el Acondicionamiento de la Vía Pecuaria, que deberá cumplir con la normativa vigente de aplicación, Ley 8/1998 de 15 de Junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y deberá ser aprobado por el organismo competente en materia de vías pecuarias

- Conforme al artículo 27 de la normativa referida debe tramitarse el expediente de “Modificación de Trazado” no pudiéndose ocupar en ningún caso los terrenos de la vía pecuaria hasta que, si procede, el Consejero en que recaiga la competencia en vías pecuarias haya acordado mediante Orden la modificación del trazado.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

10º.-Siguiendo los criterios y directrices fijados en el Plan Parcial del API 3.5-02 "Somosaguas Sur", aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 09.10.1996, son de conservación por cuenta de la Entidad de Conservación correspondiente la red viaria pública y los espacios verdes de carácter público, que no tengan el carácter de sistemas generales.

3º.- *REQUERIR* a los promotores de la actuación para que en el plazo de 3 meses a contar desde la notificación del presente acuerdo aporten la documentación técnica y jurídica necesaria que habilite la ejecución de las obras derivadas del Plan Especial de reordenación de accesos rodados del API 3.5-02 "Somosaguas Sur" y la inscripción de los suelos afectados en el Registro de la Propiedad.

4º.- *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES (2021-2023), EXPTE.2021/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 10 de junio de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/006, acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE OPERACIÓN ASFALTO (2021-2023), Expte. 2021/PA/006, cuyo presupuesto estimado asciende a la cantidad de 2.066.115,70 €, I.V.A. no incluido, (2.500.000,00 €, I.V.A. incluido) y su plazo de vigencia es dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de febrero de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
2. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
3. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.

4. ASFALTADOS Y PAVIMENTOS ASFALVIAS, S.L.
5. ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
6. ASFALTOS AUGUSTA, S.L.
7. ASFALTOS JAÉN, S.L.U.
8. ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.
9. ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.
10. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
11. ECOASFALT, S.A.
12. EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
13. U.T.E. HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A – PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.
14. U.T.E. LICUAS, S.A. – ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
15. OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.
16. OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.
17. PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
18. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
19. PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
20. SERANCO, S.A.
21. TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.
22. TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
23. U.T.E COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U.
24. U.T.E ALVAC, S.A. – PAVALCO, S.L.
25. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
26. VIRTÓN, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de marzo de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 10ª del pliego, acordando lo siguiente:

"ÚNICO.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación."

Cuarto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas", con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Las ofertas fueron remitidas al correspondiente informe técnico, que ha sido emitido por el Jefe del Servicio de Ingeniería.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de abril de 2021, a la vista del informe técnico, acordó la valoración de las ofertas técnicas de conformidad con el informe técnico emitido.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el resultado que consta en acta.

Octavo.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de las empresas ACEINSA MOVILIDAD, S.A Y ASFALTOS AUGUSTA, S.L. estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para la justificación de la misma, lo cual hicieron en el plazo acordado.

Noveno.- El Jefe del Servicio de Ingeniería emitió informe sobre la justificación aportada, siendo del siguiente tenor literal:

.../...

- ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

La documentación justificativa de la baja anormal remitida por ésta Sociedad, se limita a un documento en el que indican únicamente lo siguiente:

- 1.- Ratificamos la oferta realizada.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

2.- La experiencia en este tipo de Servicios, nos permite obtener altos rendimientos en los equipos humanos y mecánicos de las diversas unidades y operaciones de obra con el consiguiente abaratamiento en el coste.

3.- El volumen de contratación que tenemos actualmente en ejecución nos ha permitido reducir el porcentaje de Gastos Generales considerados en el estudio de la oferta de forma considerable.

No se incluye ningún cálculo justificativo de la baja ofertada por lo que, se considera que ACEINSA MOVILIDAD, S.A. no ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada del 55,00 %.

.../...

- ASFALTOS AUGUSTA, S.L.

Para justificar su oferta se indica que:

1. "en su delegación centro no tiene Gastos Generales que no estén repercutidos directamente en las unidades de obra a excepción del personal de gestión directa que se encuentra en esta delegación y una escasa infraestructura. Es por esto que consideramos unos gastos generales entorno al 5 o 5,5%. El grueso de los gastos generales está en Barcelona que, por otro lado, es donde se generan ingresos para sufrir estos gastos.", por lo que ha considerado un porcentaje del 5,30 %.
2. En cuanto al Beneficio Industrial, indica que: "no es el objetivo de nuestra empresa en esta delegación por dos motivos:
 - El primero es la situación económica de la que veníamos con un escenario de poco trabajo que se ha agravado con la crisis actual debida al COVID-19, lo que ha motivado a hacer una política de empresa solvente que busca trabajar sin endeudarse, mantener puestos de trabajo y su posición en el mercado.
 - En segunda instancia, dado que somos una empresa de reciente implantación en la zona, no consideramos adecuado aumentar excesivamente el precio de la obra para obtener márgenes de beneficio holgados en la situación particular que nos encontramos.Por estos motivos, consideramos un beneficio entorno al 1% del coste de la obra."

Estas últimas afirmaciones realizadas por el licitador carecen de cálculos justificativos que las sustenten, quedándose en una mera descripción cualitativa que no permite un análisis detallado para determinar la viabilidad de su oferta. Especialmente reseñable para la justificación de la baja es el porcentaje considerado para los gastos generales, por su clara repercusión en el precio final ofertado, ya que no presenta ningún cálculo detallado para su determinación durante el periodo de ejecución de las obras.

El importe estimado para estos gastos lo establecen en un 5,30 % del presupuesto de ejecución material, cuando el proyecto prevé un 13% para este concepto, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo fija en su artículo 131 en un porcentaje entre el 13 y el 17 por 100. Lo mismo se puede decir del Beneficio Industrial del contratista, que se ha considerado del 1 %, cuando el previsto en el proyecto y en el Reglamento anterior es del 6 %.

Por lo expuesto, se considera que en la documentación presentada no existen razones técnicas objetivas que justifiquen que la oferta no tenga que considerarse anormalmente baja.

A la vista de la documentación aportada, se considera que ASFALTOS AUGUSTA, S.L. no ha justificado adecuadamente su propuesta económica y la baja ofertada del 46,59 % a los precios unitarios de los pliegos.

Décimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, otorgando la siguiente puntuación:

Nº Plica	Licitador	PRECIOS UNITARIOS (% baja)	CÁLCULO BAJA	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN CRITERIO 3	PUNTUACIÓN TOTAL
19	PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U. (1.166.735,54€)	43,53	1.166.735,54 €	75,00	5,00	20,00	100,00
21	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. (1.173.553,72€)	43,20	1.173.553,72 €	74,56	5,00	20,00	99,56
5	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (1.208.677,68€)	41,50	1.208.677,68 €	72,40	5,00	20,00	97,40
22	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U. (1.210.330,58€)	41,42	1.210.330,58 €	72,30	5,00	20,00	97,30
16	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U. (1.243.388,43€)	39,82	1.243.388,43 €	70,38	5,00	20,00	95,38
7	ASFALTOS JAÉN, S.L.U. (1.276.446,28€)	38,22	1.276.446,28 €	68,55	5,00	20,00	93,55
10	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. (1.196.280,99€)	42,10	1.196.280,99 €	73,15	2,50	17,50	93,15
9	ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U. (1.309.504,13€)	36,62	1.309.504,13 €	66,82	5,00	20,00	91,82
13	PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L. (1.225.206,61€)	40,70	1.225.206,61 €	71,42	2,50	17,50	91,42
8	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. (1.181.198,35€)	42,83	1.181.198,35 €	74,08	0,00	15,00	89,08
4	ASFALTADOS Y PAVIMENTOS ASFALVIAS, S.L. (1.221.694,21€)	40,87	1.221.694,21 €	71,63	1,67	15,00	88,29
26	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	37,70	1.287.190,08 €	67,98	0,00	20,00	87,98
14	U.T.E. LICUAS, S.A. – ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	41,44	1.209.917,35 €	72,32	0,00	15,00	87,32
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	32,85	1.387.396,69 €	63,07	0,00	17,50	80,57
11	ECOASFALT, S.A.	38,70	1.266.528,92 €	69,09	2,50	12,50	84,09
26	VIRTÓN, S.A.	31,25	1.420.454,54 €	61,60	0,00	17,50	79,10
20	SERANCO, S.A.	35,13	1.340.289,25 €	65,29	0,25	12,50	78,04
24	U.T.E. ALVAC, S.A. – PAVALCO, S.L.	31,17	1.422.107,44 €	61,53	0,00	12,50	74,03
17	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	26,63	1.515.909,09 €	57,72	0,00	15,00	72,72
12	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	23,71	1.576.239,67 €	55,52	0,00	15,00	70,52
15	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	23,31	1.584.504,13 €	55,23	0,00	15,00	70,23
18	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	20,24	1.647.933,88 €	53,10	0,00	15,00	68,10
3	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	26,88	1.510.743,80 €	57,92	0,00	10,00	67,92
23	U.T.E. COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U.	21,33	1.625.413,22 €	53,84	0,36	10,00	64,20

Decimoprimero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, acordó:

1º.- Proponer el rechazo de las ofertas de las empresas ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ASFALTOS AUGUSTA, S.L. incursas en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	100,00
2	TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A.	99,56
3	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	97,40
4	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	97,30
5	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	95,38
6	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	93,55
7	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	93,15
8	ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.	91,82
9	UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. - PRODESUR CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.	91,42
10	ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	89,08
11	ASFALTADOS Y PAVIMENTOS ASFALVÍAS, S.L.	88,29
12	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	87,98
13	UTE LICUAS, S.A. – ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	87,32
14	ECOASFALT, S.A.	84,09
15	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	80,57
16	VIRTÓN, S.A.	79,10
17	SERANCO, S.A.	78,04
18	UTE ALVAC, S.A. – PAVALCO, S.L.	74,03
19	PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	72,72
20	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	70,52
21	OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	70,23
22	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	68,10
23	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	67,92
24	UTE COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO, S.L.U.	64,20

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa **PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U.**, clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Decimosegundo.- La mercantil PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U., ha aportado la documentación requerida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos, al contar con la clasificación necesaria.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 29 de enero de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimocuarto.- Por el Interventor General se emitió, con fecha 3 de febrero de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 10 de junio de 2021, la Viceinterventora emitió informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de las ofertas de ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ASFALTOS AUGUSTA, S.L. incursas en valores anormales, de conformidad con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la adjudicación del contrato a la mercantil PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U. por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Rechazar las ofertas de las empresas ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ASFALTOS AUGUSTA, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE ASFALTADO DE VIALES, Expte. 2021/PA/006, a la mercantil PROBISA, VÍAS Y OBRAS, S.L.U., con CIF B85826899, en las siguientes condiciones:

- Precio : Porcentaje de baja único del 43,53 % sobre los precios que figuran en el cuadro de precios 2016 aplicable a los presupuestos de los proyectos de rbanización del Ayuntamiento de Madrid
- Oferta técnica: El contrato se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- Maquinaria: El contrato se ejecutará con la maquinaria ofertada.

3º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, EXPTE. 2021/PA/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 14 de junio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  135N 6H61 1D0S 3Q6L 01LK	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I00VQ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/52

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 14 de junio de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, Expte. 2021/PA/026, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 233.143,33 € IVA no incluido (256.457,66 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 839.316,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/026, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 256.457,66 €, con cargo a la aplicación 06.2312.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*2021 Importe: 53.428,68 € N° operación 220210008130
2022 Importe: 203.028,98 € N° operación 220219000248*

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura

del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 256.457,66 €, con cargo a la aplicación 06.2312.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 53.428,68 € N° operación 220210008130

2022 Importe: 203.028,98 € N° operación 220219000248

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, Expte. 2021/PA/026, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 233.143,33 € IVA no incluido (256.457,66 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 16 de junio de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga